

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de marzo de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.  
09/4747

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 19/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Manuel González Gutiérrez contra la empresa «Mar del Norte Obras y Reformas, S.L.», sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Mar del Norte Obras y Reformas, S.L.» en situación de insolvencia total por importe de 12.885,34 euros de principal (6.516,82 euros de indemnización más 6.368,52 euros de salarios de tramitación), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Mar del Norte Obras y Reformas, S.L.», extiendo el presente edicto.

Santander, 26 de marzo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.  
09/4909

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 168/08.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 168/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Carlos Miguel Peña Rangel contra la empresa de don Tomás Palazuelos Gómez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don Tomás Palazuelos Gómez en situación de insolvencia total por importe de 2.092,22 euros (1.894 euros de condena más 198,22 euros de 10% de mora), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El ilustrísimo señor Magistrado, don José Félix Lajo González.

El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Tomás Palazuelos Gómez, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 30 de marzo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.  
09/5015

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 26/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 26/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DOÑA MARÍA DEL ROCIO SAIZ FERNÁNDEZ contra la empresa «GRÁFICAS SANTANDER, S.L.», sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

a) Declarar al ejecutado «GRÁFICAS SANTANDER, S.L.», en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 963,58 euros (925,27 euros de condena mas 58,31 euros de 10% de mora) insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. magistrado. El secretario judicial.

Don Jose Félix Lajo González.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «GRÁFICAS SANTANDER S.L.», expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 30 de marzo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.  
09/5017

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 15/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 15/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de la Dirección General de Trabajo y Empleo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social SOC contra la empresa «García Valle, S.L.», «Logística de Explotación, S.L.» y otros sobre sanciones, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia: